



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 139.003.03.242/21

Guadalupe, N.L, a 04 de junio de 2021

Petición: Respuesta a Aviso de No Requerimiento de MIA.

BUDENHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.,
LERDO DE TEJADA NÚMERO 880,
COLONIA EL LECHUGAL,
SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, C.P. 66376,
TELÉFONO: 81 8215 3000
CORREO ELECTRÓNICO: Lucila.Vazquez@budenheim.com
PRESENTE. -

En atención a su solicitud de **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-007)** de fecha 03 de mayo 2021, ingresada en el ECC de esta Representación Federal y registrada con el número de bitácora **19/DD-0493/05/21** en fecha 27 de mayo de 2021, referente a la autorización del proyecto denominado **“Diseño y construcción de una nueva planta de secado de sulfato de Aluminio y Sodio, propiedad de BUDENHEIM México, S.A. de C.V. ubicada en el municipio de Santa Catarina, N.L.”**, registrado con la clave de proyecto número **19NL2009ID087**, número de bitácora **19/MP-0212/09/09** y número de expediente **16.139.245.711.1.65/2009**, autorizado mediante el oficio número **139.003.03.225/10 de fecha 26 de marzo de 2010**, mediante el cual ingresa el aviso mencionado para el proyecto que **consiste en la instalación y operación de un sistema de neutralización, conocido comercialmente como ALERT 2000WT, para el sistema de lavado de gases de la planta de Sulfato de Aluminio y Sodio (Línea 6)**.

Al respecto, le comunico que el **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-007)** ingresada **NO ES PROCEDENTE**, debido a que las emisiones son parte del proceso de la empresa, por lo que deberá presentar el trámite de **Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-008)**, así mismo y debido a una omisión por parte de esta Secretaría y a que el programa de trabajo presentado en la MIA-P ingresada (19NL2009ID087), se señaló en el Programa General de Trabajo un periodo de 3 años, es por lo que quedó con una vigencia de 3 años, sin considerar la **vigencia para la operación y para el abandono del proyecto**, por lo que en este trámite de Modificación deberá considerar esta información, a fin de establecer claramente cuál será la vigencia total de la operación del mencionado proyecto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39, 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 28 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la

Página 1 de 2

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Protección al Ambiente (LGEEPA) y 6 primer párrafo de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).

Es importante señalar que la presente no la exime del cumplimiento de otras obligaciones que corresponde aplicar a ésta u otras autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

De manera independiente a lo anterior, esta Secretaría podrá realizar las visitas de inspección que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad y la veracidad de la información presentada.

Notifíquese el presente oficio a la **C. Lizette Castillo Rodríguez** en su carácter de Representante Legal de la promovente, acreditada mediante escritura pública número 27,912 de fecha 13 de abril de 2018, de conformidad con el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
SECRETAZIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C.c.p. C. Juan Manuel Torres Burgos.- Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Presente.
C. Elva Gricelda Garza Morado.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.
Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

[Signature]
ANP/SSC/EMDO

Página 2 de 2

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Tel. (81) 83 69 89 00 www.gob.mx/semarnat

